



## LIGA CULTURAL DE FÚTBOL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

**ACTA N° 15**  
**11/06/2025**

Infractor	APELLIDO Y NOMBRE	Club	Categoría	Sanción	Artículo RTP
Jugador	CASTRO SANTECCHIA, EMILIO (8085270)	UNION MIGUEL RIGLOS	QUINTA	1 Partido	207 m)
Jugador	SEIVANE SUAREZ, JONATHAN JESUS (8128437)	COCHICO	CUARTA	1 Partido	154
Jugador	ARANDA, SERAFIN (7144164)	UNION MIGUEL RIGLOS	CUARTA	1 Partido	207 m)
Jugador	SANCHEZ PALACIOS, BENJAMIN (6591932)	LA BARRANCA	CUARTA	1 Partido	207 m)
Jugador	GRIN, SANTIAGO (6383033)	MATADERO POR LA LEALTAD	CUARTA	1 Partido	154
Cuerpo Técnico	GRASSO, CESAR ANDRES (5399915)	GUARDIA DEL MONTE	CUARTA	1 Partido	186 y 260
Jugador	VELEZ PALADINO, ENZO (8101509)	D.F. SARMIENTO	QUINTA	1 Partido	154
Jugador	BARANOVSKY, IGNACIO (5924761)	A. MACACHIN	CUARTA	1 Partido	207 m)
Jugador	RUIZ, MATIAS BENIAMIN (5957928)	C.A. ALL BOYS	CUARTA	3 Partidos	200 a) 1)
Jugador	SOSA, GERARDO MATIAS (3047976)	DEP. MAC ALLISTER	PRIMERA	1 Partido	287 inc 5)
Jugador	LUJAN, JORGE EZEQUIEL (5209910)	A.D.B. MATADEROS	PRIMERA	1 Partido	186
Jugador	BENVENUTO, RUBEN ALEXIS (8013269)	MATADERO POR LA LEALTAD	PRIMERA	3 Partidos	200 a) 3)
Jugador	FERNANDEZ, ANGEL LEONEL (7146436)	COCHICO	PRIMERA	3 Partidos	200 a) 3)
Jugador	GONZALEZ, IGNACIO (7112054)	EL PAMPERO	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	ASCHEMACHER, GASTON (4729960)	EL PAMPERO	PRIMERA	1 Partido	287 inc 5)
Jugador	LOPEZ, JUAN IGNACIO (3062775)	UNION D. CAMPOS	PRIMERA	2 Partidos	201 b) 1)
Jugador	LANGHOFF, FRANCO RAMIRO (5453152)	UNION D. CAMPOS	PRIMERA	2 Partidos	202 b)
Jugador	SANCHEZ BARALES, FACUNDO(7115130)	INDEPENDIENTE DE DOBLAS	PRIMERA	4 Partidos	185
Jugador	MAIDANA, ROMAN AGUSTIN (3665911)	C.A. ALL BOYS	PRIMERA	1 Partido	207 m)

Jugador	WIGGENHAUSER, JOSE LUIS (5160505)	S. Y D. WINIFREDA	PRIMERA	2 Partidos	201 a)
Jugador	ABRAHAM SOLSONA, MARTIN (3137775)	A. SANTA ROSA	PRIMERA	2 Partidos	201 b) 4)
Jugador	CAMPO, JUAN MANUEL (5234291)	CENTRO OESTE	PRIMERA	1 Partido	207 m)
Jugador	RODRIGUEZ CAMET, HAZIEL (7961394)	C.S. Y D. ANGUILENSE	JUVENILES	3 Partidos	200 a) 3)
Jugador	LOTTO RODRIGUEZ, LAUTARO (7959696)	C.S. Y D. ANGUILENSE	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	RODRIGUEZ, MATEO VALENTIN (5052300)	C.A. ALL BOYS	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	SARDEN, JOSUE (4769836)	EL ELYON	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	CERDA, LUCAS SANTIAGO (6655254)	UNION ACHA	JUVENILES	3 Partidos	200 a) 5)
Jugador	CASIANO, ORESTE (5932063)	UNION ACHA	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Jugador	PEREZ MARTINEZ, DANIEL AGUSTIN (4858603)	JUVENTUD UNIDA	JUVENILES	2 Partidos	201 a)
Jugador	GOMEZ, JONHATAN (7352707)	A.D. SANTA MARIA	JUVENILES	2 Partidos	201 b) 1)
Jugador	SIERRA, JOAQUIN ALEJANDRO (7988038)	A.D. SANTA MARIA	JUVENILES	1 Partido	186
Jugador	CONTRERAS, FEDERICO (7993239)	D. Y C. TELEN	JUVENILES	1 Partido	207 m)
Cuerpo Técnico	ERAZUN MORALES MATEO	UNION D. CAMPOS	PRIMERA	1 Partido	186 y 260
Cuerpo Técnico	GUNTHER GOMEZ ALEXIS DAMIAN	EL PAMPERO	JUVENILES	1 Partido	186 y 260
Cuerpo Técnico	WUNDERLICH OSCAR	UNION MIGUEL RIGLOS	QUINTA	1 Partido	186 y 260
Cuerpo Técnico	ALFARO SERGIO DANIEL	D.F. SARMIENTO	QUINTA	1 Partido	186 y 260
Jugador	GUTIERREZ, AGUSTIN HORACIO	DOBLAS	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	HERRERA JOSE MANUEL	D. Y C. TELEN	PRIMERA	1 Partido – CUMPLIDA	186
Jugador	VALENZUELA ROCCO CARLOS	D. Y C. TELEN	PRIMERA	1 Partido – CUMPLIDA	186
Cuerpo Técnico	SOSA DANIEL	D. Y C. TELEN	PRIMERA	2 Partidos	186 y 260
Jugador	SERRANO, BRIAN EZEQUIEL	LA BARRANCA	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	ESQUIU, NICOLAS DAMIAN	CARRO QUEMADO	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	TORRES, JOSE LUIS	CARRO QUEMADO	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	FRANCO, RAMIRO NICOLAS	CARRO QUEMADO	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	CALIVA, MATIAS SEBASTIAN	UNION ACHA	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	GALVAN, JEREMIAS DANIEL	A.D. SANTA MARIA	PRIMERA	1 Partido	208
Jugador	ACUÑA, TOBIAS EZEQUIEL	D.F. SARMIENTO	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	REYLO, RAMIRO SANTIAGO	URIBURU	JUVENILES	1 Partido	208
Jugador	FERAUDE, BAUTISTA	A. SANTA ROSA	CUARTA	1 Partido	208
Jugador	SENESTRO HERRERA, ESTEBAN	S. Y D. WINIFREDA	CUARTA	1 Partido	208

**PARTIDO CENTRO OESTE - A. D. B. MATADERO. DIVISIÓN PRIMERA. 01/06/2025. -CONTINUACIÓN-**

VISTO: el informe y demás pruebas presentadas por el árbitro principal, y el descargo presentado por el jugador Enzo Yair FIGUEREDO, y

CONSIDERANDO: Que el árbitro del encuentro, Shair Salomón, en su informe expresa *“Expulso del juego a los 76. min al jugador Enzo FIGUEREDO por pegarle una patada a un jugador rival a la altura de la rodilla, por lo cual una vez que le saco la tarjeta roja se abalanza sobre mi persona y me propina varios golpes de puño en el rostro por lo cual pierdo la conciencia por cinco minutos y tuve que ser atendido por la enfermera y a su vez por un médico”*. Asimismo, adjunta fotos donde se pueden apreciar lesiones a simple vista. A raíz de la agresión, se suspendió el partido, justificadamente por cierto.

En su descargo, el jugador se manifiesta arrepentido y pide disculpas, y admite haber *“perdido el control”* y cometido *“actos irracionales sin medir consecuencias”*

Con referencia a los hechos de violencia en el contexto de un partido de fútbol hay unanimidad de criterio entre los clubes de fútbol que integran ésta Liga, que dichos actos deben ser erradicados de los partidos de fútbol y que atentan contra el espíritu deportivo que debe haber entre los protagonistas.

El árbitro fue golpeado con tal fuerza que perdió la conciencia por un rato. A su vez, en el video puede apreciarse, como agravante, que el árbitro fue golpeado tras caer, cuando se encontraba en un estado de indefensión. La conducta de Figueredo es injustificable e inadmisibles.

Por desgracia, la violencia contra los árbitros es un problema global en todos los niveles del fútbol. Es un tema complejo en el que influyen muchas variables. Sin árbitros no hay fútbol. Ellos deben lidiar con el error humano, porque es inevitable, por lo que alegar un error arbitral nunca será justificativo de ninguna agresión física. Entrenadores y futbolistas deben acatar las decisiones arbitrales, aún en el caso de que a su juicio sean erróneas, debemos recuperar la tolerancia, y los reclamos hacia ellos deben ser razonables y respetuosos.

Esta situación pone sobre la mesa la necesidad de un debate sobre el tema. Por nuestra parte, en el marco de nuestras competencias, tratamos de dar una respuesta firme que establezca precedentes claros sobre las consecuencias de estas conductas antideportivas. A su vez, nos permitimos manifestar que de nuestra parte estaremos trabajando en proponer (ante quien corresponda) alternativas accesorias a las penas por tiempo para estos casos de gravedad, como el de acreditar la realización de una o más sesiones de trabajo psicológico (en relación al tópic) con un profesional, previo poder volver a ingresar a un campo de juego, si así lo pretende, una vez cumplida la sanción.

Por otra parte, insistimos en que la educación siempre es importante. Pequeños detalles pueden hacer la diferencia, por ello marcamos en los considerandos de distintos fallos aspectos significativos a tener en cuenta. Los clubes deben procurar trabajar y estar atentos a determinados factores psicológicos de sus jugadores y entrenadores, como la personalidad, que indica cómo le afectan las situaciones de su entorno; la actitud, que muestra su disposición ante las situaciones; los estados de ánimo, y otros aspectos que hacen a la estabilidad emocional. Estos factores muchas veces proporcionan datos de cómo el jugador podría responder ante diferentes situaciones en el campo. Así, podrían salvarse muchos perjuicios derivados de conductas antideportivas evitables.

Intentar trabajar en aspectos psicológicos es importante, aunque ello no garantice que no se den sucesos de indisciplina. Todo jugador indisciplinado debe recibir ayuda, ya que muchas veces la indisciplina es una válvula de escape emocional que se plasma en lo deportivo, o canaliza otras frustraciones. Por eso, hacemos un llamado a la acción al Club A.D.B. Matadero para trabajar en brindarle herramientas de contención al jugador, para sobrellevar la dura sanción que deberá afrontar, cuestión sumamente trascendente que excede nuestro análisis y posibilidades.

El fútbol se caracteriza por las vivencias emocionales, por lo que el objetivo principal de la preparación psicológica es trabajar en el dominio de uno mismo, en la capacidad de dirigir voluntariamente sus acciones, sentimientos y conducta, de acuerdo a las normas ético - morales del deporte.

Por los argumentos expuestos precedentemente, y acreditado que la conducta del jugador imputado se encuentra tipificada en las disposiciones emanadas en el art. 183 del RTP, este Tribunal

RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al jugador Enzo Yair FUIGUEREDO, DNI 39.697.780, la pena de diez (10) años de suspensión. Artículos. 183, 32 y 33 del RTP.

Artículo 2.- Dar por perdido el partido al Club A.D.B. Matadero con el resultado registrado al momento de la suspensión. Club Centro Oeste 4 (cuatro)- Club A.D.B. Matadero 0 (cero). Artículos. 106 inc. g) y 152 del RTP.

Artículo 3.- Notifíquese

#### **PARTIDO ALL BOYS – GRAL. BELGRANO. DIVISIÓN SUB-17. 07/06/2025.**

Atento al informe arbitral presentado, se solicita descargo al Club All Boys y al Sr. Ignacio GONZALEZ, Director Técnico de dicho Club (a quien además se lo suspende provisionalmente), el cual deberá ser presentado en un plazo de cinco días corridos, haciendo uso de su derecho de defensa (Art. 7, 8 y 22 del RTP).

**PARTIDO D.F. SARMIENTO – DEP. PENALES. DIVISION QUINTA. 7/06/2025.**

Atento a los hechos manifestados en el informe arbitral, se emplaza al Club D.F. Sarmiento y al Director Técnico Jorge Antonio DIAZ, a quien además se suspende provisionalmente, para que en el plazo de cinco días corridos procedan a formular el correspondiente descargo, haciendo uso de su derecho de defensa (Art. 7, 8 y 22 del RTP).

**PARTIDO ALL BOYS –A. MACACHIN. DIVISION SEXTA. 7/06/2025.**

Atento a los hechos manifestados en el informe arbitral, se emplaza al Club Atlético Macachín, para que en el plazo de cinco días corridos procedan a formular el correspondiente descargo, haciendo uso de su derecho de defensa (Art. 7 y 22 del RTP).